



DECRETO N° 2698

TEMUCO, 04 JUL. 2024

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 30.04.2024 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **CAMILA ANGÉLICA CAYUL TRANAMIL** El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26.12.2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2024.
2. El Decreto Alcaldicio N°2556 de fecha 25.06.2024, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Coordinador Prg.Somos Barrio Comercial 2024** del Programa para el año 2024.-
3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.
4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.
2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias***.
3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.
5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **SEGURIDAD PÚBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **30.04.2024**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	CAMILA ANGÉLICA CAYUL TRANAMIL			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE			
PERIODO	INICIO	01.05.2024	TERMINO	31.12.2024
FUNCIONES ESPECIFICAS				
<p>1. COOEDINAR Y GESTIONAR LA CORRECTA EJECUCIÓN EN EL/LOS BARRIOS/S PRIORIZADO/S, DE LOS COMPONENTES ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA TALES COMO: PLANES DE ACCIÓN BARRIAL PÚBLICO- PRIVADA, PLANES DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN DEL DELITO, DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES Y ORIENTACIONES QUE ENTREGU LA SUBSECRETARÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA EN EL TERRITORIO.</p> <p>2. SUPERVISAR LA EJECUCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS PLANES DE INTERVENCIÓN E INICIATIVAS IMPLEMENTADAS POR EL PROGRAMA.</p> <p>3. COLABORAR EN LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA CARTERA DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN FINANCIADOS POR EL PROGRAMA.</p> <p>4. MONITOREAR EL ESTADO DE AVANCE DEL PROGRAMA EN LA COMUNA E INFORMAR OPORTUNAMENTE A LA CONTRAPARTE QUE DESIGNE LA SUBSECRETARÍA ACERCA DE SITUACIONES CRÍTICAS QUE LE IMPIDAN CUMPLIR CON SU COMETIDO.</p> <p>5. ELABORAR Y REMITIR REPORTES E INFORMES SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA EN LA COMUNA, EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR LA SUBSECRETARÍA PARA AQUELLO.</p> <p>6. MANTENER COORDINACIÓN CON LA CONTRAPARTE DESIGNADA POR EL MUNICIPIO Y POR LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO EN EL MARCO DEL PROGRAMA.</p> <p>7. ASISTIR A LAS ACTIVIDADES Y CAPACITACIONES QUE SE PROGRAMEN POR PARTE DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO.</p> <p>8. OTRAS FUNCIONES QUE SE LE ENCOMIENDEN, LAS QUE DEBERÁN ENMARCARSE DENTRO DE LOS FINES DE ESTE CONVENIO EN RELACIÓN AL PROGRAMA.</p>				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$12.122.000
MAYO	\$ 1.515.250			
JUNIO	\$ 1.515.250			
JULIO	\$ 1.515.250			
AGOSTO	\$ 1.515.250			
SEPTIEMBRE	\$ 1.515.250			
OCTUBRE	\$ 1.515.250			
NOVIEMBRE	\$ 1.515.250			
DICIEMBRE	\$ 1.515.250			
IMPUTACION	214.05.05.001.020	C.C		

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$12.122.000.- Doce millones ciento veinti dos mil pesos deberán ser imputados a la cuenta 214.05.05.001.020 para el año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CME/vff

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

